



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2020 00671 00

Como quiera que el perito designado informó que su domicilio no se ubica en el distrito judicial en el que se ha de recaudar el medio probatorio, el Despacho dispone el RELEVO del liquidador designado; en consecuencia, el Despacho;

RESUELVE:

NOMBRAR en el cargo de perito evaluador de daños y perjuicios a **MARIA OLGA LUCÍA DEL SOCORRO CUELLAR DE GARCÍA**, quien se ubica en la dirección electrónica administracion@fidelscuellar.com.

ORDENAR a la secretaría, informar la designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la dirección electrónica referida.

ADVIÉRTASE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, en consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a156a6d4b71229f2a59fd21452eb1e5abd1c5537c1b330109599f7a9a7ef5a74**

Documento generado en 12/08/2022 10:00:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>